



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 046 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 19 FEB. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 201-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-HPA del Residente de obra, Informe N° 041-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HAHV del Inspector de obra, Informe N° 001-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EP del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 81-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 020-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 54-2019-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Memorándum N° 153-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 544-2014-GR CUSCO/PR de fecha 10 de abril de 2014 se aprueba el expediente técnico del proyecto "**Instalación del Sistema de Electrificación de 43 Localidades del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas Cusco**", con un presupuesto total de Nueve Millones Seiscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con 80/100 soles (S/ 9'608,337.80), y un plazo de ejecución del proyecto de 426 días calendario, a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "**17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8** Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas." (Lo subrayado es agregado);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° en su numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 046-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de marzo del 2017, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01** por 700 días calendario para ejecución del proyecto "Instalación del Sistema de Electrificación de 43 Localidades del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas Cusco", estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1126 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 31 de agosto del 2016;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 125-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de junio del 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02** por 814 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1940 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 23 de noviembre del 2018;

Que, por el Informe N° 201-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-HPA de fecha 16 de octubre del 2018, el Residente del proyecto "Instalación del Sistema de Electrificación de 43 Localidades del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas Cusco", remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 por 640 días calendario, por la causal de falta de disponibilidad de recursos presupuestales, los que son remitidos por la Gerencia de Desarrollo Económico mediante el Memorándum N° 1543-2018-GR CUSCO/GRDE para su trámite correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 81-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 16 de enero de 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 por 640 por la causal establecida por el Residente de obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 001-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EP de fecha 15 de enero de 2019 del Analista de Obras por Administración Directa y el Informe N° 041-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HAHV de fecha 05 de diciembre de 2018;

Que, con Informe N° 020-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 30 de enero de 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, precisando que el PI se encuentra migrado al Invirte.pe (Formato 01, parte A y B), el mismo que se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019 del Gobierno Regional del Cusco, con un monto de S/ 2'881,178.00, por tanto para que la UEI realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08-A, se requiere que las modificaciones en fase de inversión sean aprobadas;

Que, con Memorándum N° 54-2019-GR CUSCO/GRDE de fecha 01 de febrero del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorándum N° 153-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 11 de febrero del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 24 de noviembre del 2018 la Ampliación de Plazo N° 03 por 640 días calendario para ejecución del proyecto "Instalación del Sistema de Electrificación de 43 Localidades del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Instalación del Sistema de Electrificación de 43 Localidades del Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas Cusco", es de 2580 días calendario con fecha de culminación al 24 de agosto del 2020.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

